Temuco

DECRETO ALCALDICIO N° 408

TEMUCO, 02 FEB. 2018

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3989 del 22.12.2017.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22.12.2017.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de

142.6399

medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 12.12.2017 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2018, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio Nº 3983 del 22 de diciembre de 2017 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14.10.02 **Habitabilidad** **$19.430.000.-**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo conto inicial presupuestado para el año 2018, alcanza a la suma que se indica:

14.10.02 ***Programa Habitabilidad*** ***M$ 19.430.-***

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

El objetivo del Programa de Habitabilidad: Construir y potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias del Sistema Chile Solidario, para el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad de vida en la habitabilidad.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Entregar soluciones constructivas, enseres y equipamiento doméstico a las familias.
- Realizar tres talleres grupales e individuales de habilitación técnica y social a las familias beneficiarias.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

Habitabilidad

a.- Mesas de Trabajo: Realizar mesas de trabajo con apoyos de los Programas, Vínculos, Abriendo Caminos y Familias. Las primeras mesas se realizan con cada programa respectivamente, con el objetivo de informar a los profesionales los criterios de selección de familias y la aplicación de ficha pre diagnostica, además de resolver interrogantes de acuerdo al proceso de intervención. En segunda instancia se realizará mesa técnica comunal junto con los apoyos de cada programa equipo técnico-social de Programa Habitabilidad y representantes de Fosis y Seremi de Desarrollo Social, instancia en la cual

apoyos presentan fichas pre diagnostica, aplicada a las familias y presentan cada caso. Con esta información equipo técnico-social de Programa Habitabilidad se preparará para realizar diagnósticos en terreno.

b.- Aplicación de Fichas Diagnosticas: Consiste en aplicar fichas diagnosticas en domicilio de las familias presentadas en etapa anterior previa coordinación, con el objetivo de diagnosticar la situación inicial de cada familia, respecto de las condiciones físicas de habitabilidad de su vivienda; y además, conocer las expectativas de cada familia respecto de su participación en el programa.

c.- Elaboración de propuestas: Una vez realizado el diagnóstico y analizado las características de cada familia, el profesional deberá planificar la intervención que realizará. Ello implica definir contenidos y actividades a tratar en los talleres grupales, individuales/familiares. Para ello, se deberá trabajar con el instrumento Plan de acción social (P.A.S) Este instrumento deberá ser aprobado en mesa comunal y ser ingresado en el Proyecto de intervención Comunal (P.I.C) y registrar en SIGEC.

d.- Presentación de propuestas y selección de familias beneficiarias en mesa técnica comunal: Una vez elaboradas las propuestas, se convoca a mesa técnica comunal, donde participa equipo técnico-social, apoyos de los respectivos programas y representantes de Fosis y Seremi de Desarrollo social, con el objetivo presentar y revisar propuestas de cada familia para luego aprobar su participación e intervención en programa.

e.- Lanzamiento Programa Habitabilidad: Reunir a todas las familias beneficiadas del Programa Habitabilidad, con el objetivo de informar su participación y procesos a desarrollar en los meses que dure la intervención.

f.- Talleres grupales e individuales/familiares: Realizar 3 talleres grupales de habilitación técnica y social con familias beneficiarias de Programa Habitabilidad, con el objetivo de generar impactos positivos en términos de aprendizaje de relaciones saludables en el habitar familiar. Por medios de convocatoria entre espacios de diálogos entre el equipo, expositores y las familias. Paralelamente realizar 3 talleres individuales/familiares en terreno, en domicilio de familias participantes, con el objetivo de informar sobre las soluciones constructivas y de equipamiento con las cuales fueron beneficiadas, además de reforzar los talleres grupales de habilitación técnico-social y buscar soluciones y mejoras en conjunto con la familia.

g.- Ejecución de soluciones constructivas y de equipamiento: Realizar visitas en terreno a en domicilio de familias beneficiarias, donde se implementarán las soluciones con el objetivo de informar a las familias sobre la etapa de ejecución.

h.- Cierre Programa Habitabilidad: Luego de finalizar el proceso de ejecución se convoca a las familias beneficiadas del Programa, con el objetivo de informar el cierre de este y el término de su participación. De igual manera el equipo técnico-social, deberá elaborar y generar los informes finales en sistema SIGEC.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

El Programa Habitabilidad espera atender un universo de 24 familias en situación de vulnerabilidad, pertenecientes a los programas Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Vínculos y Abriendo Caminos, correspondiente a todos los grupos etarios, genero, de todos los macro sectores de la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costo estimado de la actividad.**
Se realizará durante el mes de enero	Mesas de Trabajo	1.103
Se realizará durante el mes de febrero	Aplicación de Fichas Diagnosticas	1.103
Se realizará durante los meses de marzo y abril.	Elaboración de propuestas	1.104
Se realizará durante el mes de abril.	Presentación de propuestas y selección de familias beneficiarias en mesa técnica comunal	1.104
Se realizará durante el mes de mayo.	Lanzamiento Programa Habitabilidad	1.654
Se realizará durante los meses de mayo a noviembre	Talleres grupales e individuales/familiares	1.154
Se realizará durante los meses de septiembre a noviembre.	Ejecución de soluciones constructivas y entrega de equipamiento.	11.104
Se realizará durante el mes de diciembre.	Cierre de Programa Habitabilidad.	1.104

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

PROGRAMA HABITABILIDAD		
Recursos, para cada actividad definida	**Bienes y servicios a adquirir**	**Costos estimados**
	Mesas de trabajo	
Recursos Humanos	Informar a los profesionales del los Programas, Vínculos, Familias, Abriendo Caminos los procesos de convocatoria, a través de la realización de 3 mesas de trabajo durante el mes de enero.	**1.103.-**
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	Aplicación de Diagnostico Social	
Recursos Humanos	• **1 Asistente Social** Realizar diagnostico social en terreno, a 26 familias de la comuna de Temuco, identificando la situación inicial de las condiciones de habitabilidad y social, reuniendo antecedentes necesarios para la selección de los beneficiarios. Además identificar las demandas y expectativas que la familia tiene respecto a la intervención, para mejorar sus condiciones sociales.	**1.103.-**
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	Elaboración de propuestas	
Recursos Humanos	• 1 Asistente Social Elaborar Plan de Acción Social (P.A.S) de 24 familias beneficiarias de Programa Habitabilidad, con el objetivo de planificar la estrategia de intervención con el cual se abordaran las temáticas de Habitabilidad, vivienda saludable y hábitos saludables. Elaborar Proyecto de intervención Comunal (P.I.C) y registrar en SIGEC.	**1.104.-**
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	Presentación de propuestas y selección de familias beneficiarias en mesa técnica comunal	
Recursos Humanos	• **1 Asistente Social** Convocar a los diferentes profesionales de los respectivos programas, Vínculos, Abriendo Caminos, Familias, para realizar mesa técnica comunal, junto con representantes de Fosis y SEREMI de Desarrollo Social., con el objetivo de seleccionar a familias beneficiarias de Programa Habitabilidad y mejorar sus condiciones sociales.	**1.104.-**
Recursos Materiales		

Recursos Financieros		
	Lanzamiento Programa Habitabilidad	
Recursos Humanos	• **1 Asistente Social** Difusión de actividad con 24 familias beneficiarias de Programa Habitabilidad, a través entrega de invitaciones, dípticos, con motivo de dar inicio a Programa Habitabilidad. Efectuar registro de asistencia y registro fotográfico de la actividad.	**1.104**
Recursos Materiales	Servicios producción y desarrollo de eventos programas sociales, actividades de promoción y difusión. Servicios de impresiones programas y actividades, publicidad, folletos.	**550.-**
Recursos Financieros		
	Talleres grupales e individuales/familiares.	
Recursos Humanos	• **1 Asistente Social** Realizar 3 talleres grupales durante el año, de habilitación técnica y social con familias beneficiarias de Programa Habitabilidad para mejorar sus condiciones de habitabilidad. Realizar 3 talleres durante el año individuales/familiares de habilitación técnica y social en domicilio de familias beneficiarias de Programa Habitabilidad para mejorar sus condiciones de habitabilidad.	**1.104**
Recursos Materiales	Servicios de impresiones programas y actividades, publicidad, folletos.	**50.-**
Recursos Financieros		
	Ejecución de soluciones constructivas y de equipamiento.	
Recursos Humanos	• **1 Asistente Social** Realizar 10 visitas mensuales en domicilio de familias beneficiarias de Programa Habitabilidad e informar sobre proceso de ejecución de soluciones constructivas y de equipamiento. Registrar desarrollo de ejecución de las familias.	**11.104.-**
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	Cierre Programa Habitabilidad	
Recursos Humanos	• **1 Asistente Social** Difusión de actividad con 24 familias beneficiarias de Programa Habitabilidad, con motivo de cierre de Programa Habitabilidad. Efectuar registro de asistencia y registro fotográfico de la actividad. Elaborar informes finales, a través de sistema SIGEC.	**1.104.-**
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
TOTAL		**19.430.-**

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviaran a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCFI/ANC/MCC
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humano